

PROCESO DECLARATIVO No. 2022 - 00125

DEMANDANTE: PUNO ARDILA AMAYA Y OTRO

DEMANDADO: MARIA RAMOS AYALA DIAZ Y OTRO

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, septiembre 20 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

De las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada a través de apoderado judicial córrase traslado a la otra parte por el término de tres (3) días conforme al artículo 391 del C.G.P.

Reconózcase personería para actuar como apoderado de la parte demandada al abogado MARLON JAIME CHAVES RINCON en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie García García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4822e7831344f8406f2f79265a92654b2d8458be30cf26aebd58732b9ee748e3**

Documento generado en 21/09/2022 05:43:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>